



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 360 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 03 de Diciembre del 2019

VISTO:

La solicitud de Pago de Compensación por Tiempo de Servicios, requerido por el Señor **JULIO SERGIO SANCHEZ ZEGARRA**. MAD N° 4924520.

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 23 de octubre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hace llegar al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por Señor Julio Sergio Sánchez Zegarra, solicitando se le cancele su Compensación por Tiempo de Servicios por haber laborado en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, adjuntando la Resolución Directoral N° 1011-ORAMS II-74; y el Oficio N° 330-2013-GR-CAJ-DRA/OAD-UT., así como la Resolución de Dirección Regional N° 123-2005-GR-CAJ/DRA., de fecha 14 de julio del 2005, para su análisis y opinión.

Que, de las pruebas que adjunta a su solicitud el ex servidor de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Señor Julio Sergio Sánchez Zegarra, se puede determinar que con Resolución Directoral N° 1011-ORAMS-74, de fecha 17 de diciembre de 1974, se nombra con anterioridad al 1° de Febrero de 1974, para la Segunda Región del Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social – OZAMS Cajamarca, en el cargo Asistente de Administración, de la Coordinación Social, Grado V, Sub Grado 6, con una Remuneración de S/. 306.00.

Que, mediante Oficio N° 330-2013-GR-CAJ-DRA/OAD-UT, de fecha 02 de agosto del 2013, la Directora de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, da respuesta a la solicitud de fecha 16 de junio del 2013, con la cual se le comunica al Señor Julio Sergio Sánchez Zegarra, que no existe resolución con la cual se le haya cancelado la compensación por tiempo de servicio, como servidor de esta Dirección Regional, luego de haber sido cesado con la Resolución Suprema N° 012-94-AG.

Que, con Resolución de Dirección Regional N° 123-2005-GR-CAJ/DRA., de fecha 14 de julio del 2005, se le reconoce al ex servidor de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Julio Sergio Sánchez Zegarra, 19 años, 05 meses, 20 días de servicios prestados a la Administración Pública.

Que, con el fin de dar atención a la petición realizada por el ex Servidor de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Señor Julio Sergio Sánchez Zegarra, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Directora (e) de la Oficina de Administración, emita un informe para poder expedir la resolución correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 531-2019-GR.CAJ/DRA-OAD/UPER., de fecha 13 de noviembre del 2019, la Dirección (e) de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, da respuesta a lo solicitado con el Oficio indicado en el considerando que antecede, al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando que se ha revisado los archivos de la Unidad de Personal, no ubicando los documentos de cese e informes del Señor Julio Sergio Sánchez Zegarra, por el desastre ocurrido en la Institución, indicando asimismo que al revisar los actuados del solicitante, quien fuera cesado con Resolución Suprema N° 012-94-AG, deduciendo que el beneficio lo solicita después de haber



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 360 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 03 de Diciembre del 2019

transcurrido 25 años, recomendando se emita su Informe Legal, teniéndose en cuenta la normatividad vigente.

Que, el Tribunal del Servicio Civil, con fecha 17 de diciembre del 2012, ha emitido la Resolución de Sala Plena N° 002-2012-SERVIR/TSC, sobre plazo de Prescripción de los Derechos Laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en uso de las facultades como última instancia administrativa, viene conociendo un considerable número de expedientes administrativos originados en recursos de apelación, cuya controversia se plantea en torno de derechos laborales de los servidores sujetos al régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en consecuencia la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, por unanimidad, considera que las directrices normativas contenidas en el presente Acuerdo Plenario ameritan ser declaradas como precedentes de observancia obligatoria para determinar la correcta aplicación de las normas que regulan la prescripción de las acciones por derechos laborales de los servidores públicos sujetos al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, señalando que como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos 30° y 31° de la presente resolución, señalando que los precedentes administrativos de observancia obligatoria antes mencionados deben ser cumplidos por los órganos componentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ/CR., Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución de Sala Plena N° 002-2012-SERVIR/TSC., Opinión Legal N° 110-2019-GR.CAJ-DRAC/OAJ., con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el ex Servidor de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por haber incurrido en el plazo de prescripción señalado en el numeral (ii) de la Resolución de Sala Plena N° 002-2012-SERVIR/TSC., al haber dejado de laborar luego de haber sido cesado con Resolución Suprema N° 012-94-AG., y no haber solicitado la cancelación de su Compensación por Tiempo de Servicios.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con la presente resolución al ex servidor de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, señor **JULIO SERGIO SANCHEZ ZEGARRA**, en su domicilio ubicado en el Pasaje Mariano Melgar N° 183 – Urbanización FONAVI I del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a la Oficina de Personal; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Juan Rodo Alvarado Quispe
DIRECTOR